



Resolución nº 35/2025

El día.....VEINTIOCHO.....de.....ABRIL.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: Adjudicación en el procedimiento de menor cuantía del contrato de servicios de “Recogida y entrega de datos GIS de las redes del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos (URAMUGA -EFA082/01)”

Tramitado el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios de “RECOGIDA Y ENTREGA DE DATOS GIS DE LAS REDES DEL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE/VALCARLOS”, según el siguiente resumen de los antecedentes que constan en el acta de la unidad gestora de 15 de abril de 2025 sobre el examen de las ofertas económicas presentadas:

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos es una de las entidades locales que participa como socio en el proyecto transfronterizo URAMUGA (EFA082/01) dentro del programa Interreg POCTEFA 2021-2027, del que es jefe de fila la empresa pública Navarra de Infraestructuras Locales S.A. (NILSA), que tiene como objeto desarrollar actuaciones de mejora en la gestión y gobernanza del ciclo integral del agua de uso urbano del territorio fronterizo: Navarra – Gipuzkoa – Nouvelle Aquitaine (Pays Basque).

En relación a dicho proyecto URAMUGA – EFA082/01, dentro de las actuaciones o acciones a ejecutar en este municipio de Luzaide/Valcarlos está la topografía digital de sus redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales.

En virtud de la competencia del alcalde según lo establecido en el texto vigente del artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por Resolución de Alcaldía nº 25/2025, de 27 de marzo, se acordó convocar la licitación y adjudicación del contrato de servicios de referencia, dentro del proyecto URAMUGA – EFA082/01, sin más trámites que la previa reserva de crédito en el presupuesto 2025 y solicitud de ofertas a varias empresas competentes en la materia, ya que por el precio constituye contrato de servicios de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En concreto se formuló invitación a las siguientes seis empresas:

- Guillermo MUERZA, S.L.
- GEOGRAMA, S.L.
- CARTODENA, S.L.
- URBE INGENIERÍA CIVIL, S.L.



- ALÍNEA INGENIERÍA Y TERRITORIO, S.L.

- SCANNER PATRIMONIO E INDUSTRIA

El presupuesto máximo de licitación, que coincide con el valor estimado del contrato de servicios, asciende a la cantidad total de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400,00 €) (IVA no incluido).

Dentro del plazo fijado que finalizó a las 14:00h. del día 14 de abril de 2025, se recibieron las ofertas económicas de las siguientes cuatro de las seis empresas invitadas, registradas por el orden acreditado de envío:

- 1- GEOGRAMA, S.L.
- 2- CARTODENA, S.L.
- 3- URBE INGENIERÍA CIVIL, S.L.
- 4- ALÍNEA INGENIERÍA Y TERRITORIO, S.L.

Las otras dos empresas invitadas Guillermo MUERZA, S.L. y SCANNER PATRIMONIO E INDUSTRIA, no presentaron oferta.

El resultado de las ofertas económicas remitidas por las citadas CUATRO empresas licitadoras examinadas en el acto celebrado por la unidad gestora del contrato el 15 de abril de 2025, fue el siguiente:

- GEOGRAMA, S.L. oferta el precio total de 12.712,14 € (IVA NO incluido), con una rebaja de 1.687,86 €.
- CARTODENA, S.L. oferta el precio total de 13.966,40 € (IVA NO incluido), con una rebaja de 433,60 €.
- URBE INGENIERÍA CIVIL, S.L. oferta el precio total de 10.152,00 € (IVA NO incluido), con una rebaja de 4.248,00 €.
- ALÍNEA INGENIERÍA Y TERRITORIO, S.L. oferta el precio total de 10.456,00 € (IVA NO incluido), con una rebaja de 3.944,00 €.

Las cuatro empresas licitadoras concurrentes se comprometen a la total realización de los servicios en el plazo de ejecución de dos meses, y con pleno conocimiento del contenido, condiciones técnicas y documentos de normas adjuntos a la invitación del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el contrato de servicios referenciado, conforme a lo establecido por esta entidad local.

El criterio en que se basa la adjudicación del contrato de servicios licitado es exclusivamente el precio, adjudicándose el contrato a la oferta más económica, a salvo lo establecido para posibles ofertas anormalmente bajas.



A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al importe del contrato en treinta puntos porcentuales o más.

Según el precio de licitación de 14.400,00 €, el 30% suponen 4.320,00 €, y ninguna de las ofertas económicas presentadas ha llegado al 30% de rebaja; la más económica de la empresa URBE INGENIERÍA CIVIL, S.L. con una rebaja de 4.248,00€, (29,5%).

Por lo tanto, se propuso en el acto de la unidad gestora de 15 de abril de 2025 la adjudicación a favor de la empresa licitadora URBE INGENIERÍA CIVIL, S.L., cuya oferta ha resultado la más económica respecto del precio de licitación, con una rebaja del 29,5%.

El acta con el resultado de las ofertas económicas presentadas y la propuesta de adjudicación se comunicó tanto a la empresa propuesta Urbe Ingeniería Civil, S.L., como a las otras tres empresas licitadoras concurrentes Alinea Ingeniería y Territorio, S.L., Geograma, S.L. y Cartodena, S.L., así como a las otras dos empresas invitadas Guillermo Muerza, S.L. y Scanner Patrimonio e Industria que no presentaron oferta.

Vistos los trámites del procedimiento de régimen especial de menor cuantía seguido y la propuesta de adjudicación de la unidad gestora del contrato de servicios de referencia elevada a esta alcaldía, como órgano de contratación competente.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Vista la competencia de alcaldía para contratar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el contrato de servicios de “RECOGIDA Y ENTREGA DE DATOS GIS DE LAS REDES DEL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE/VALCARLOS”, dentro de las acciones del proyecto URAMUGA – EFA082/01, a la empresa **URBE INGENIERÍA CIVIL, S.L., por el precio total de DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (**12.283,92 €**) (**21% IVA incluido**), según su oferta que ha resultado la más económica respecto del precio de licitación, con una rebaja del 29,5%, con pleno conocimiento del contenido,**



condiciones técnicas y documentos de normas adjuntos a la invitación, y con el compromiso de su total realización en el plazo de ejecución de dos meses.

2º).- Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

3º).- Trasladar esta resolución de adjudicación tanto a la empresa adjudicataria Urbe Ingeniería Civil, S.L., como a las otras tres empresas licitadoras concurrentes Alínea Ingeniería y Territorio, S.L., Geograma, S.L. y Cartodena, S.L., que no han resultado adjudicatarias.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Zure ezagumendurako jakin arazten dena, erabaki honen aurka Nafarroako Justiziako Auzitegi Nagusiko Salaren aurrean ondoren aipatzen diren helegiteren bat tartekatu ahalko duzula jakinaraziz:

a) Bijarpenerako helegitea, egintzaren organo egilearen aurrean, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita, hilabeteko epean.

b) Helegite kontencioso-administratiboa, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita bi hilabeteko epean.

c) edo aurretik eta nahibadako izaeraz, Altxadako Errekurtsoa Nafarrako Auzitegi Administrazioan, jakinerazpena jaso eta hilabete bateko epean.

Luzaide/Valcarlos a.....VEINTIOCHO.....de.....ABRIL.....de 2025
EL ALCALDE/ALKATEA, LA SECRETARIA/IDAZKARIA
Nicolás Camino Caminondo M^a Teresa Iribarren Iturria

72610985P
NICOLAS
CAMINO (R:
P3124800H)

Firmado digitalmente
por 72610985P
NICOLAS CAMINO (R:
P3124800H)
Fecha: 2025.04.29
09:41:12 +02'00'

33417229T MARIA
TERESA IRIBARREN
(R: P3124800H)

Firmado digitalmente por
33417229T MARIA TERESA
IRIBARREN (R: P3124800H)
Fecha: 2025.04.29
09:41:46 +02'00'

.....URBE INGENIERÍA CIVIL, S.L.

.....ALÍNEA INGENIERÍA y TERRITORIO, S.L.

.....GEOGRAMA Álava, S.L.

.....CARTODENA, S.L.